

**INSTRUCTIVO**  
**MEFP/VTCP/DGPOT/N° 1/2023**  
**HORARIOS PARA LAS OPERACIONES EN EL SISTEMA DE PAGOS DEL TESORO**

**1. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), con el fin de mejorar la calidad de sus servicios en los módulos administrativos y financieros del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en el marco del Artículo 8 de la Ley N° 1135, Artículo 11, Parágrafo III de la Resolución Ministerial N° 052, de 17 de febrero de 2023, que modifica a la Resolución Ministerial N° 153 el cual señala que el MEFP establecerá los días y horarios para las operaciones del Sistema de Pagos del Tesoro (SPT) mediante instructivo emitido por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público y comunicados a través del SIGEP.

**2. OBJETO**

El presente instructivo establece los días y horarios para las operaciones de pagos de las Entidades del Nivel Central del Estado, sus Descentralizadas, Desconcentradas y Empresas Públicas que serán realizadas a través del SIGEP y el SPT.

**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Instructivo es de aplicación obligatoria para el MEFP, Banco Central de Bolivia (BCB), la Entidad Bancaria Pública (EBP) y las Entidades Financieras Adheridas (EFA).

**4. HORARIOS**

Mediante el Sistema de Pagos del Tesoro el BCB, la EBP y las EFA deberán atender las operaciones del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público en los siguientes horarios establecidos:

DESCRIPCIÓN DE OPERACIÓN	DÍAS	HORARIO	
		DESDE	HASTA
Pagos a Beneficiario Final con cuenta habilitada en la EBP	Lunes a viernes	07:00	20:00
Pagos a Beneficiario Final con cuenta habilitada en la EFA	Lunes a viernes	07:00	15:30

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Excepcionalmente, el MEFP a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público (VTCP), solicitará al BCB efectuar ampliación de horarios a través de correo electrónico para envío de pagos con destino a la EBP y/o EFA, en días y horarios diferentes a lo establecido precedentemente, a fin de concluir con las operaciones Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público.

## **5. VIGENCIA**

El presente instructivo entra en vigencia, al día siguiente de su publicación en el SIGEP.

**VICEMINISTRA DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO**

La Paz, junio de 2023

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO